



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1665-R-2017



Huancayo, 29 NOV 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 01320-2017-OGAL/UNCP presentado el 20 de noviembre 2017, a través del cual el Asesor Legal requiere cumplimiento de sentencia judicial Expediente N° 00405-2015-0-1501-JR-LA-03.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central ha emitido la Sentencia N° 794-2015, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 23 de octubre 2015, declarando fundada en parte, la demanda sobre proceso contencioso administrativo, interpuesto por Aníbal Huachos Pacheco en contra de la UNCP, en consecuencia nula la Resolución N° 3300-CU-2014 de fecha 03 de octubre 2014; ordena a las nuevas autoridades a constituirse en la universidad, cumplan con emitir nuevo acto administrativo evaluando los pormenores del Consejo de Facultad de fecha 08 de julio 2014, que acordó por unanimidad ratificar la evaluación para la promoción y ascenso a la categoría de principal a tiempo completo al docente Aníbal Huachos Pacheco; improcedente la demanda en los extremos que solicitan declarar la validez y eficacia del acta de sesión del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín de la UNCP, que ratifican la evaluación para la promoción de ascenso a la categoría de principal a tiempo completo y la ratificación en el ascenso por promoción del actor de la categoría de docente asociado a la categoría de docente principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas e improcedente la pretendida indemnización por lucro cesante;

Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 10 de mayo 2016, la Sala Laboral Permanente de Huancayo, resuelve confirmar la sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 23 de octubre 2015 en los mismos términos;

Que, mediante Resolución N° 3300-CU-2014 de fecha 03 de octubre 2014, se resuelve declarar nulo de pleno derecho todos los acuerdos tomados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, sobre el proceso de ascenso a principal a tiempo completo del Mg. Aníbal Huachos Pacheco, por haber transgredido las normas establecidas en la Ley Universitaria N° 30220 y de conformidad al Artículo 11° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Asesor Legal, manifiesta que conforme lo señala el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; asimismo, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución; por lo que, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, teniendo en cuenta el informe, sugiere se emita la resolución correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir con el mandato; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, y al Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario;

#### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 10 de fecha 23 de octubre 2015, emitida por el Primer Juzgado Transitorio Laboral-Sede Central, que **ORDENA** a la UNCP declarar nula la Resolución N° 3300-CU-2014 de fecha 03 de octubre 2014.
- 2° **DISPONER** que el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, emita nuevo acto administrativo respecto al expediente del docente **Aníbal Huachos Pacheco**.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

